



Mercado Alternativo Bursátil

Plaza de la Lealtad, 1

28014

Lleida, a 12 de agosto de 2014

HECHO RELEVANTE GRiÑO ECOLOGIC, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 9/2010 del MAB sobre información a suministrar por empresas en expansión incorporadas a negociación en el MAB, por la presente se pone en conocimiento la siguiente información relativa a Griñó Ecologic, S.A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de Junio de 2014, en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de 28.928.778 acciones, representativas del 94,534% del capital social, ha aprobado por unanimidad de los asistentes, la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a deliberación y decisión, cuyo texto íntegro y literal se acompaña a la presente comunicación.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

D. Joan Griñó Piró

Presidente y Consejero Delegado.

“Acta

de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de

GRIÑÓ ECOLOGIC, S.A.

En Lleida, a las 13:00 horas del día 25 de junio de 2014 en el Despacho de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira de Lleida, Plaça Sant Joan, número 10, 7ª planta, se celebra Junta General de Accionistas, con el carácter de ordinaria y extraordinaria.

El Presidente da inicio a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y da la bienvenida a todos los asistentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), el artículo 18º de los Estatutos Sociales, y el artículo 12.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, actúa de Presidente D. Juan Griñó Piró, y de Secretario CORPORACIÓ GRIÑÓ, S.L., representado por Dª. Joana Piró Alamón, quienes ocupan iguales cargos en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

En cumplimiento del artículo 192 LSC y del artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se formula la preceptiva lista de asistentes, que es debidamente firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, la cual se incluye como anexo a la presente Acta.

El Presidente declara válidamente constituida la Junta General en primera convocatoria, con capacidad para deliberar y decidir sobre las cuestiones incluidas en el Orden del Día y, asimismo, declara que de la lista de asistentes resulta la concurrencia de 6 accionistas cuyas acciones representan el 28.928.878/30.601.387 94,534% del capital social suscrito con derecho de voto de la Sociedad, de los cuales 6 accionistas, representativos del 28.917.961/30.601.387 94,498% comparecen personalmente, y 1 accionista, representativo del 10.917/30.601.387 0,035% comparece representado.

Abierta la sesión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a continuación el Presidente procede a la lectura de la convocatoria, realizada por medio de anuncio en la página web de la Compañía, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Griñó Ecologic, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de mayo de 2014, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria el día 25 de junio de 2014, a las 13.00 horas, en el Despacho de Cuatrecasas,

Gonçaves Pereira de Lleida, Plaça Sant Joan, número 10, 6ª planta, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013. Examen de la Gestión Social. Distribución del Resultado.*
- 2. Aclaración del acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 21 de junio de 2013.*
- 3. Información de la marcha de la compañía.*
- 4. Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2014.*
- 5. Reducción del número de miembros del Consejo de Administración.*
- 6. Delegación de facultades.*
- 7. Ruegos y preguntas*
- 8. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.*

De conformidad con el artículo 14º de los Estatutos Sociales, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Lleida, calle Historiador Josep Lladonosa, 2), y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en particular, la siguiente documentación:

- Texto íntegro de la Propuesta de Acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio 2013, debidamente auditados.

Todos los documentos anteriores se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía (www.grinyo.com).

En aplicación de lo previsto en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, los Sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General, podrán solicitar del Consejo de Administración, con los requisitos previstos en el artículo 8º del Reglamento de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) desde la incorporación a dicho Mercado. La información a que se refiere este párrafo será facilitada por escrito a los accionistas que la hayan solicitado hasta el propio día de celebración de la Junta General de que se trate.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los párrafos anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25% del capital social.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General con voz y voto todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En virtud del artículo 16º de los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o conforme a los medios determinados por el Consejo de Administración con carácter especial para la Junta, en los términos y con el alcance establecido en la Ley y el Reglamento del Consejo de Administración. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, y de conformidad asimismo con el Reglamento de la Junta General, no se podrá tener en la Junta más que un representante. En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder, deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. El Registro de las Tarjetas de Asistencia y delegaciones comenzará una hora antes de la señalada para la Junta y se cerrará a la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Junta General. No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General, informa a los Sres. Accionistas de que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse o ejercitarse, por correo o mediante comunicación electrónica, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo. La emisión del voto por correo se llevará a cabo remitiéndose a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la misma o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejerce el derecho de voto. Respecto del voto emitido por cualquiera de los medios previstos, su recepción por la Sociedad deberá producirse 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia, se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebrará en primera convocatoria.

Lleida, a 7 de mayo de 2014.

El Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Griñó Piró.

De acuerdo con el artículo 181.2 LSC, se admite la presencia en Junta de D. Félix González Ortiz, en representación del bufete *Cuatrecasas, Gonçalves Pereira*, como asesor externo de la Sociedad.

El Presidente indica a los presentes que las intervenciones se realizarán una vez que se haya expuesto el punto del Orden del Día y la propuesta de acuerdo correspondiente. Los accionistas que intervengan deberán identificarse antes de su intervención a efectos de su constancia en el acta. Los accionistas sólo podrán realizar intervenciones sobre el punto del Orden del Día que se esté tratando en ese momento, después de la intervención del Presidente, y únicamente hasta la votación de ese punto. No se podrá cambiar el sentido del voto una vez emitido éste y no se aceptarán intervenciones de los accionistas sobre puntos del Orden del Día una vez se haya votado sobre estos.

Tras informar el Presidente de los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Junta adopta por unanimidad de todos los socios asistentes a la reunión los siguientes acuerdos:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013. Examen de la Gestión Social. Distribución del Resultado.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Memoria) y el Informe de Gestión de la Compañía correspondientes al ejercicio económico 2013, de todo lo cual se desprende un resultado positivo de setenta y nueve mil cuatrocientos nueve euros con diecinueve céntimos de euro (79.409,19 €).

Dichas Cuentas Anuales han sido formuladas en formato normal por no haber incurrido la Sociedad en los dos ejercicios precedentes en, al menos, dos de las circunstancias previstas en los artículos 257, 258 y 261 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se hace constar que las Cuentas Anuales a depositar en el Registro Mercantil se corresponden con las auditadas por el Auditor de la Sociedad.

A la vista del Informe de Gestión presentado por la Administración, se acuerda aprobar sin reservas de clase alguna la gestión realizada por la Administración Social durante el pasado ejercicio.

Se acuerda aprobar la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2013, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

A reserva legal..... 7.345,55 €

A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores..... 72.063,64 €

Al no existir beneficio para dotar la reserva por fondo de comercio, y conforme a lo previsto en el art. 273.4 *in fine* LSC, se acuerda emplear reservas de libre disposición por una cifra de novecientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete euros con ocho céntimos (995.597,08 €).

Segundo.- Aclaración del acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 21 de junio de 2013.

Se acuerda aclarar un error material observado en los acuerdos del primer punto del orden del día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 21 de junio de 2013, relativo al *“Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012. Examen de la Gestión Social. Distribución del Resultado”*.

En concreto, el acuerdo relativo a la dotación de la reserva por fondo de comercio se refirió a *“emplear reservas voluntarias”*, cuando debía de haberse referido a *“emplear reservas de libre disposición”*, tal y como prevé el artículo 273.4 *in fine* LSC referido en mismo.

Tercero.- Información de la marcha de la Compañía.

Se informa de la marcha general de la compañía.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25º de los Estatutos Sociales, se acuerda establecer la retribución fija anual del Consejo de Administración, con efectos a partir del 1 de enero de 2014, en el importe bruto de trescientos veinticuatro mil euros (324.000 €). La fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo de Administración, del modo que estime más conveniente.

Adicionalmente, con independencia de la retribución señalada en el párrafo anterior, corresponderá a cada miembro del Consejo de Administración dietas por importe de novecientos euros (900 €) por asistencia a cada reunión del Consejo y de novecientos euros (900 €) por asistencia a cada reunión de sus Comisiones delegadas.

Además, de conformidad con el citado artículo 25º de los Estatutos Sociales, en relación con el miembro del Consejo que desempeña funciones ejecutivas dentro de la Sociedad, D. Juan Griñó Piró, con independencia de la retribución señalada anteriormente, de conformidad con el contrato de fecha 29 de junio de 2011, se acuerda fijar el importe correspondiente a la retribución a percibir por sus funciones ejecutivas, en la cantidad fija anual global de ochenta

mil euros (80.000 €). Del mismo modo, tal como se establece en los Estatutos Sociales, la retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, estará también compuesta por una parte variable en función del cumplimiento de objetivos, que será del 25% del componente fijo acordado según el referido contrato. Al efecto, se acuerda delegar en el Consejo para que establezca dichos objetivos, vinculados a los resultados de la Sociedad.

La retribución prevista en el apartado anterior será compatible e independiente del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, los cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración también tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable debidamente justificado que esté relacionado directamente con el desempeño de su cargo de consejero de la Sociedad.

Quinto.- Reducción del número de miembros del Consejo de Administración.

El Artículo 21º de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros.

En este sentido y, como consecuencia de la dimisión de D. Alfredo Pastor Bodmer como consejero y vocal de la Sociedad, en fecha 20 de diciembre de 2013, se acuerda reducir de cinco (5) a cuatro (4) el número de miembros del Consejo de Administración y, en consecuencia, se fija en cuatro (4) el número de miembros que integran el Consejo de Administración, siendo éstos los restantes componentes que ostentan sus respectivos cargos en la actualidad, es decir:

- Presidente: D. Juan Griñó Piró.
- Secretario: CORPORACIÓ GRIÑÓ, S.L., representada por Dña. Joana Piró Alamón.
- Vocal: IMOGRI, S.L.U., representada por D. Francesc Griñó Batlle.
- Vocal: D. Jordi Dolader i Clara.

Sexto.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar al Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, así como al Secretario, tan ampliamente como en derecho sea menester, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) comparecer ante Notario para otorgar cuantos instrumentos públicos y privados fueran necesarios o convenientes para llevar a ejecución los

acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los Acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

- (ii) formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado.
- (iii) realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores Acuerdos y llevarlos a buen fin.

Séptimo.- Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas, en el que el accionista D. Ferrán Iturbe pregunta acerca de la situación económica actual de ECOENERGIA MONTSIA MAESTRAT, S.A y de la planta de Argentina, pregunta que fue resuelta en el momento por el Presidente de la Junta de manera clara y comprensible, sin haber lugar a más preguntas.

Octavo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores a tal fin.

De conformidad con el artículo 202.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el acta deberá ser aprobada por la propia junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el presidente de la junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

A tal efecto, se acuerda el nombramiento de dos socios interventores para la aprobación del Acta, CORPORACIÓ GRIÑÓ S.L. representada por D. Joan Griñó Piró en representación de la mayoría, y D. Francesc Griñó Batlle por la minoría, para que junto con el Presidente de la Junta General, en el plazo de quince días, aprueben el acta de la reunión.”